

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA LA FRACCION VI Y VII AL ARTICULO 13 Y SE ADICIONA LA FRACCION XIII BIS AL ARTICULO 2, LA FRACCION VIII AL ARTICULO 13 Y EL ARTICULO 13 BIS A LA LEY PARA LA ATENCION, PROTECCION E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTRAS CONDICIONES DE LA NEURODIVERSIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** Martes 09 de Diciembre de 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.**

**Mtro. Joel Treviño Chavira  
Oficial Mayor**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E. -**

El suscrito Dip. Ignacio Castellanos Amaya e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se REFORMA la fracción VI y VII al artículo 13 y se ADICIONA la fracción XIII BIS al artículo 2, la fracción VIII al artículo 13 y el artículo 13 Bis a la **LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTRAS CONDICIONES DE LA NEURODIVERSIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en materia de empatía con la neurodiversidad al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Trastornos del Espectro Autista (TEA) comprenden un conjunto de condiciones del neurodesarrollo de origen neurobiológico, presentes desde el nacimiento, que afectan la comunicación social, la conducta y la forma en que las personas perciben y se relacionan con el mundo. Se caracterizan por dificultades en la interacción social y la comunicación, así como por patrones de comportamiento e intereses repetitivos o restrictivos. Estas condiciones acompañan a la persona durante toda su vida, con distintos grados de desarrollo intelectual, lenguaje y necesidad de apoyo.<sup>1</sup>

En este sentido, las capacidades, fortalezas y necesidades de las personas con autismo son diversas y pueden evolucionar con el tiempo. Algunas pueden llevar una vida independiente,

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud 2023

mientras que otras requieren acompañamiento constante. Este espectro también incide en las oportunidades educativas, laborales y sociales, lo que genera importantes retos para las familias y cuidadores. La calidad de vida de las personas autistas depende en gran medida de las actitudes sociales, del acceso a servicios adecuados y del compromiso de las autoridades en garantizar su participación y bienestar.

Por otra parte, las características del autismo pueden manifestarse desde la primera infancia; sin embargo, el diagnóstico suele realizarse tarde. Además, es común que las personas autistas presenten condiciones asociadas, como epilepsia, ansiedad, depresión o trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

Aunado a ello, la discriminación hacia las personas autistas continúa siendo un problema estructural que se refleja en el estigma social, el acoso escolar, la exclusión en espacios educativos y laborales, y la negación de servicios. Estas prácticas vulneran sus derechos humanos y profundizan las barreras que enfrentan para su desarrollo pleno. Por ello, resulta imprescindible fomentar la conciencia social, promover entornos empáticos y exigir políticas públicas que garanticen el acceso equitativo a la educación, al empleo y a los servicios de salud y apoyo.<sup>2</sup>

Con el paso del tiempo, la sociedad ha ampliado su comprensión sobre el autismo, permitiendo diagnósticos más tempranos y precisos, así como una mayor participación de las personas autistas en la comunidad. No obstante, persisten desafíos importantes, ya que muchos entornos aún no están diseñados para responder a la diversidad neurocognitiva.

En consecuencia, el Estado tiene la obligación de garantizar la igualdad y la no discriminación, conforme al artículo 5 de la Constitución local, que establece que todas las personas son iguales y libres, y prohíbe toda forma de discriminación motivada por origen étnico, género,

---

<sup>2</sup> ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, orientación sexual o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana.<sup>3</sup>

De igual manera, el Diseño Universal y la Accesibilidad Universal son principios esenciales para construir espacios inclusivos que fortalezcan la autonomía, la participación y la calidad de vida de las personas autistas. Estos enfoques promueven la igualdad de oportunidades y contribuyen al desarrollo de una sociedad más justa y empática.

Asimismo, la empatía juega un papel fundamental en la convivencia con la neurodiversidad. Comprender las experiencias sensoriales y emocionales de las personas autistas nos permite valorar su singularidad, fortalecer los vínculos humanos y fomentar comunidades más solidarias.

A pesar de los avances alcanzados en materia de empatía, aún persisten barreras significativas de discriminación, desconocimiento y falta de empatía hacia la neurodiversidad. Aunque cada vez son más los espacios que buscan ser amigables con las personas neurodivergentes, el acceso a ellos sigue siendo limitado. Muchas familias continúan enfrentando una gran incertidumbre al no poder distinguir con claridad entre un entorno realmente empático y preparado, y uno que no lo es. Esta situación genera frustración y desconfianza, especialmente cuando se trata del bienestar de niñas, niños y adolescentes con condiciones del espectro autista u otras formas de neurodiversidad.

En este sentido, resulta fundamental fortalecer los mecanismos que permitan identificar y reconocer aquellos espacios comprometidos con la inclusión real. La creación de ambientes accesibles, respetuosos y empáticos no solo beneficia a las personas neurodivergentes, sino que enriquece a toda la comunidad al fomentar la tolerancia, la diversidad y la convivencia

---

<sup>3</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 5

armónica. Reconocer estos esfuerzos impulsa a otras instituciones y entornos a replicar buenas prácticas y adoptar este tipo políticas.

Finalmente, en este contexto, otorgar una insignia de institución o entorno amigable con la neurodiversidad representa mucho más que un reconocimiento simbólico. Este distintivo brinda certeza a las personas autistas y a sus familias de que dicho espacio ha implementado medidas concretas para eliminar barreras, prevenir la discriminación y promover la empatía, el respeto y la comprensión mutua.

Para muchas familias, saber que una institución, empresa o dependencia ha sido reconocida como un entorno amigable con la neurodiversidad significa encontrar un lugar seguro, donde sus hijas e hijos puedan participar, aprender y convivir sin miedo a ser excluidos. Este tipo de iniciativas fortalecen el tejido social, promueven la verdadera inclusión y reafirman el compromiso colectivo con la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad humana.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** – Se **REFORMA** la fracción VI y VII al artículo 13 y se **ADICIONA** la fracción XIII BIS al artículo 2, la fracción VIII al artículo 13 y el artículo 13 Bis a la **LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTRAS CONDICIONES DE LA NEURODIVERSIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I a XIII (...)

**XIII BIS. Insignia de Entornos Amigables con la Neurodiversidad: Distintivo otorgado por la Comisión a aquellas Instituciones Educativas, Centros de Recreación, asociaciones y organizaciones civiles entre otros que sean integradores y empáticos con personas neurodivergentes conduciéndose bajo los principios de trato digno, respetuoso y de no discriminación;**

XIV a XXIV (...)

Artículo 13.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión deberá realizar las siguientes funciones:

I a V (...)

VI. Proponer al Ejecutivo Estatal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista y otras condiciones de la neurodiversidad;

**VII. Emitir la convocatoria y realizar la entrega bajo las bases establecidas la Insignia de Entornos Amigables con la Neurodiversidad; y**

**VIII. Las demás que determine el titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

**Artículo 13 Bis. - Son las bases para ser acreedor de la Insignia de Entornos Amigables con la Neurodiversidad las siguientes:**

**I. La Comisión emitirá anualmente en el mes de junio la convocatoria a través de los portales oficiales, dirigida a Instituciones Educativas, Centros de Recreación, asociaciones y organizaciones civiles, que deseen obtener dicha insignia;**

**II. Las Instituciones Educativas, Centros de Recreación, asociaciones y organizaciones civiles interesados deberán presentar su solicitud acompañada de una carta donde acrediten y expongan los motivos de la candidatura;**

**III. Recibida y analizada la documentación, la Comisión proporcionará a Instituciones Educativas, Centros de Recreación, asociaciones y organizaciones civiles solicitantes un formato de autoevaluación mediante el cual deberá acreditar el cumplimiento de los principios que a continuación se señalan, anexando la evidencia correspondiente:**

- a) Principios fundamentales establecidos en el artículo 5 de la presente ley;**
- b) Organización física adecuada: disposición estructural de los espacios que facilite la orientación, movilidad y comprensión del entorno, permitiendo identificar con claridad las áreas, rutas y actividades que se realizan en cada espacio; y**
- c) Condiciones ambientales favorables: creación de entornos que transmitan seguridad y bienestar, manteniendo niveles adecuados de estímulos sensoriales, iluminación, sonido y temperatura, con el fin de prevenir la sobrecarga sensorial y favorecer la regulación emocional.**

**IV. La Comisión será la encargada de analizar la información y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la insignia;**

**V. Cuando las Instituciones Educativas, Centros de Recreación, asociaciones y organizaciones civiles no cumpla con alguno de los criterios establecidos, la Comisión deberá de apercibirla notificándole, una vez realizada la notificación la comisión le otorgara un plazo de hasta 5 días hábiles con el fin de que Instituciones Educativas, Centros de Recreación, asociaciones y organizaciones civiles cumplan**



**con la documentación faltante en el caso de que no cumpliera con esto el trámite se desecha notificándole nuevamente a la institución, pudiendo la misma participar nuevamente en la siguiente convocatoria; y**

**VI. En caso de acreditarse el cumplimiento de los requisitos, la Comisión otorgará la Insignia de Entornos Amigables con la Neurodiversidad a las Instituciones Educativas, Centros de Recreación, asociaciones y organizaciones civiles que cumplan con los requisitos establecidos, como reconocimiento a su compromiso con la empatía y el respeto a la neurodiversidad.**

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.**

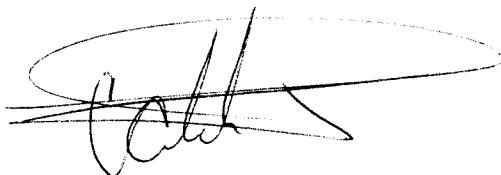
**MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA**

**INICIATIVA INSIGNIA ESPACIO AMIGABLE CON PERSONAS CON NEURODIVERSIDAD**



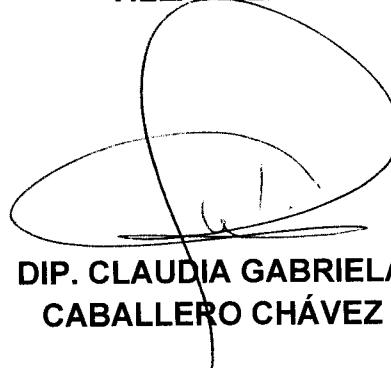
DIP. CARLOS ALBERTO DE LA  
FUENTE FLORES



DIP. MAURO GUERRA  
VILLARREAL



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA



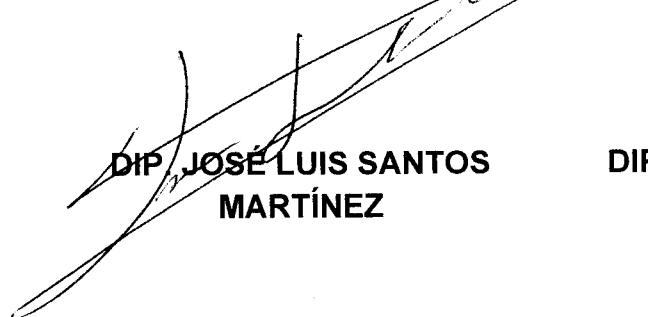
DIP. CLAUDIA GABRIELA  
CABALLERO CHÁVEZ



DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

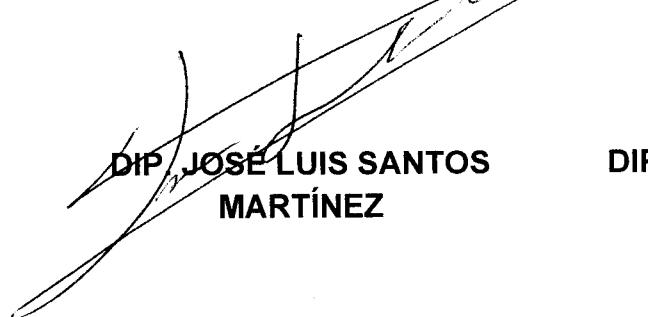


DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA  
LECHUGA


DIP. JOSE LUIS SANTOS  
MARTÍNEZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ


DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA